

ENMIENDA A PRESENTAR EN LA ASAMBLEA DE LA FBCV

Propuesta de modificación reglamentaria sobre acceso a las resoluciones del Comité de Competición y derecho de alegación de los clubes afectados

Exposición de motivos

La transparencia, la igualdad de trato y la garantía de defensa de los intereses legítimos de los clubes constituyen principios fundamentales del ordenamiento deportivo. Las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición pueden afectar directa o indirectamente a la clasificación, permanencia, ascensos, descensos o derechos deportivos de otros equipos participantes en una misma competición.

Por ello, resulta necesario establecer mecanismos que permitan a todos los clubes implicados conocer dichas resoluciones y, cuando acrediten un interés legítimo, presentar las alegaciones que estimen oportunas antes de que las decisiones adquieran firmeza.

Texto propuesto

Artículo X. Publicidad de las resoluciones y derecho de intervención de los clubes interesados

1. Todas las resoluciones dictadas por el Comité de Competición de la FBCV deberán ser puestas a disposición de los clubes participantes en la competición afectada, garantizando el acceso a su contenido íntegro, con respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. Cualquier club participante en una competición podrá solicitar ser considerado parte interesada en un procedimiento disciplinario o competicional cuando acredite que la resolución pudiera afectar de forma directa o indirecta a sus derechos, intereses deportivos o clasificación.
3. Los clubes reconocidos como interesados tendrán derecho a:
 - Acceder al expediente en los términos legalmente previstos.
 - Presentar alegaciones y aportar documentación.
 - Ser informados de las resoluciones que se adopten.
 - Interponer los recursos que reglamentariamente correspondan.
4. A los efectos de este artículo, se presumirá la existencia de interés legítimo cuando la resolución pueda influir en la clasificación final, ascensos, descensos, acceso a fases finales, permanencia o cualquier otro derecho deportivo de los equipos participantes en la misma competición.
5. La FBCV habilitará los mecanismos necesarios para garantizar la comunicación y acceso electrónico a las resoluciones por parte de todos los clubes participantes.

Justificación

Esta modificación refuerza los principios de **transparencia, igualdad, seguridad jurídica y tutela efectiva de los intereses deportivos de los clubes**, evitando situaciones en las que una resolución pueda afectar a terceros sin que estos tengan conocimiento de la misma ni posibilidad de formular alegaciones.

Asimismo, la propuesta se alinea con los principios generales recogidos en la legislación deportiva española y en las normas de procedimiento administrativo relativas a la condición de interesado y al derecho de audiencia cuando existan intereses legítimos afectados.